



PERÚ

Ministerio de
EducaciónUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Área de Gestión
Administrativa

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

San Borja, 27 NOV. 2015

OFICIO MULT. N° 150 2015/D.UGEL-07/ADM/E.CONT-L.C.

SEÑOR(A)
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 07 SAN BORJA.

ASUNTO : Cumplimiento de los Dispositivos

REF. : Directiva N° 010-2015/DUGEL07/J-AGA/CONTAB/L.C.
D.S. N° 028-2007 Reglamento de Gestión de Recursos
Propios Actividades Empresariales en las Instituciones
Educativas Publicas.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para presentarle mi cordial saludo, y a la vez manifestarle que de conformidad a Las disposiciones indicadas en el documento de la referencia, su dirección deberá dar estricto cumplimiento en lo siguiente:

- 1.- Informar Bimestralmente al CONEI del manejo de los Recursos Propios (Art. 6.4 de la Directiva N° 010-20157DUGEL07/J-AGA/CONTAB-LC.)
- 2.- La elección de los representantes del personal docente y administrativo ante el comité se realizara mediante voto directo y secreto en elecciones convocadas por la Dirección de la I.E. El periodo de vigencia de los representantes, integrantes del Comité es de un año. Las elecciones de los representantes se **realizarán en el último trimestre del año** y asumirán sus funciones a partir del primer día útil del año siguiente (Art. 6.2 la Directiva N° 010-20157DUGEL07/J-AGA/CONTAB-LC.)
- 3.- Las Instituciones Educativas que a la fecha se encuentran omisas con la presentación de sus Libro Caja al 2014, deben regularizar a la brevedad del caso.

El incumplimiento de las Disposiciones contenidas en el documento de la referencia constituirá negligencia funcional, por tanto, serán considerados como faltas de naturaleza disciplinaria y por ende sancionable de acuerdo a la normatividad vigente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez
Director del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - SAN BORJA